



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA LIBRE "NUEVO AMANECER DE ARICA"

DECRETO N° **3567** / 2023
ARICA, 04 de Abril de 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

11. Carta de solicitud Feria Nuevo Amanecer, con IDOC N° 2393051 de fecha 04 de agosto del 2022, solicitando la instalación y funcionamiento de su feria.
12. Memorándum N° 583 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para el funcionamiento de la Feria Nuevo Amanecer de Arica.
13. Ordinario de requisitos N° 3099, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
14. Ordinario de requisitos N° 690, informa requisito faltante en Ordinario de Requisitos N°3099, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
15. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°79 "Las Terrazas", indicando no tener inconveniente en la instalación y funcionamiento, además de la autorización al uso de baños de la Junta de Vecinos para la Feria Nuevo Amanecer de Arica.
16. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial y fotocopia de carnet de los socios indicando acatar las normativas vigentes y declaraciones juradas.
17. Copia Folio OFIC202300411 de la Secretaria de Economía y Empresas de menor tamaño adjuntando nómina de socios vigentes de la Agrupación Nuevo Amanecer de Arica.
18. Acta de constitución de la Asociación Gremial Feria Itinerante Nuevo Amanecer de Arica y estatuto de la Asociación
19. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°222-15, de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
20. Resolución Exenta N°0698, modifica resolución exenta N°1425, de 2022; prohíbe circulación de vehículos motorizados en vía(s) y tramo(s) que indica.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA LIBRE "NUEVO AMANECER DE ARICA"

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "Nuevo Amanecer de Arica" desde la fecha del presente decreto, según el siguiente detalle:

Día	Ubicación
• Sábado y Domingo	• Av. Yerbas Buenas Norte desde Linderos hasta José Morales Cares

Horario	08:00 a 18:00 horas
Cantidad de Socios con permisos municipal	49 socios
Metros cuadrados a ocupar por socios	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Ordinario de requisitos N°3099/2022 y del Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico clara.castillo.espinoza@outlook.cl habilitado por la presidenta de la Feria Nuevo Amanecer de Arica, Sra. Clara Castillo Espinoza.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE




NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBU/pce